

CIRCULAR INTERNA No 013

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2024.

Para: Servidores y colaboradores del Instituto Nacional de Metrología.

ASUNTO: Continuidad de las medidas adoptadas en las Circulares Internas 007 del 09 de abril y 010 del 07 de mayo de 2024, en relación con los recortes del servicio de agua sectorizado.

Apreciados servidores y colaboradores;

De conformidad con lo señalado en el Directiva Presidencial 01 del 01 de abril de 2024 denominada "Buenas prácticas para el ahorro de Energía y Agua", en la que, entre otros se indica:

"Con ocasión del fenómeno de El Niño que afronta el país, a través de la presente Directiva se imparten instrucciones y lineamientos para reforzar las medidas de ahorro de agua y energía eléctrica por parte de todas las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva, tanto del sector central, como del sector descentralizado.

No obstante, lo anterior, en todos los casos, se deben revisar las condiciones particulares de cada entidad para su correcta aplicación.

(...)"

Y atendiendo lo comunicado desde la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en relación con el mantenimiento de las restricciones de agua para mejorar los niveles de los embalses y la división de la ciudad en 9 sectores, con turnos de suspensión cada 10 días, se hace necesario igualmente mantener, para las áreas diferentes a las operativas, los turnos de trabajo en casa conforme a lo reportado en su momento al Grupo de Gestión Talento Humano de la Secretaria General, preservando para el efecto, la continuidad en la prestación de los servicios y la presencia de personal en cada una de la áreas, hasta el día 02 de julio de 2024, salvo que las restricciones de agua se levanten.

Conforme a lo anterior, y para los días de recorte del sector en donde se encuentra ubicado el Instituto Nacional de Metrología, INM, se autoriza el trabajo en casa para las áreas operativas (administrativas) de la entidad, es decir Secretaria General, Oficina Asesora de Planeación, así como para la Oficina de Control Interno. En cuanto a la Oficina de Informática y Desarrollo Tecnológico, el jefe debe evaluar la presencia del personal estrictamente necesario para preservar la continuidad en la prestación de los servicios.

En lo que corresponde a los contratistas de la entidad, con los respectivos supervisores se deben acordar, en los casos que sean estrictamente necesarios, la presencia de estos en las instalaciones de la entidad, en virtud del desarrollo del objeto contractual y de las respectivas obligaciones específicas que esté ejecutando.

La presente circular habrá de publicarse y a su vez ser comunicada y socializada a través de los medios de comunicación previstos.

Cordialmente,

María del Rosario González Márquez

Directora General

Elaboró:

José Álvaro Bermúdez Aguilar
Secretario General
Secretaría General

Revisó:

Natalia Ortiz Valencia
Asesora
Dirección General